en vista Acuerde lo Conveniente; Entendido por
esta Ciudad Acuerda que para el primer Cavildo ord.
se traigan los Documentos que tratan el asumpto
y se despache Citacion Real con expresion de el fuero
Abiendo los Cavalleros reg.s Diputados del Comun y Ciu
dad Real y Personero
Lo qual Acordo esta Ciud.d por ante Nos Fran.co
R. Romera y Nicolas de Madrid Esc.no

Rorique

Francisco Nos — Nicolas de Madrid
Concuerda

Ordinario

En la N. y N. L. Ciudad de Caceres y Sala de Ayuntam.to de
ella en veinte y uno de Junio de mil setecientos setenta y tres s.s
se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores d. Fran.co Rorique regidor
Superior de esta Ciudad y mas antiguo de los que componen este
Ayuntamiento que preside de Justicia por ausencia del Señor
Señor Corregidor, y del Señor Alcalde mayor, d. Alonso Nos
d. Jos.h Picaro, d. Agustin Campero, d. Pedro de Torres regidores
d. Manuel Castellano, y d. Fr.co Ramelos Romero Diputado
del Comun, d. Lorenzo R.s Alos Silavent, y d. Ant.o Rubio Procu
radores Cividos Real y Personero, y se acordaron los s.s
Cita

Enere Ayuntamiento Jos.h Riquero Portero de Sala certifi
co haver citado para este Cavildo a los Cavalleros regidores
y Diputados del Comun que han podido ser havidos, con
tambien a los Señores Cividos Real y Personero

Estado del Pto

Vio el Estado del Pozo de esta Ciudad de la Semana
que espiro en veinte del corriente, por el que consta
haverse consumido en dha Semana mil seiscientos
catorze fs de harina, quedando en el corriente cinco mil quinien.s
fs Arroba y una, y un mil fanegas de Trigo; Entendido
por esta Ciudad Acuerda quedar en su Noticia

Abogados de la Ciud.d

Vuelto a ver enere Ayuntamiento, mediante la Citacion Real
para el echo la proposicion que en el Cavildo antecedente hizo
el Señor d. Lorenzo Alos Procurador Cividos Real de
esta Ciudad sobre la novedad en la Eleccion de Abogados para
el despacho de sus Dependencias que se le hizo saber
el Acuerdo que lo motivo con el memorial presentado
en su particular por d. Manuel Arrieta siguien